



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2019-A-MDSS

San Sebastián, 02 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Informe N° 342-GDSH-MDSS-2019, el Informe N° 015-2019-MDSS-GDH-ST-CODISEC, Memorandum N° 88-2019.GM-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

**Que,** mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

**Que,** por su parte el artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933; indica que los Comité Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

**Que,** el artículo 26° del citado Reglamento establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. **Cuenta con una Secretaría Técnica**"

**Que,** el artículo 30° del citado Reglamento de la Ley N° 27933, dispone que: "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. **La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad; (...)**";

**Que,** mediante Informe N° 342-GDSH-MDSS-2019 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita acreditación mediante resolución del alcalde del Secretario Técnico del CODISEC, para lo cual adjunta el Informe N° 015-2019-MDSS-GDH-ST-CODISEC

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



de fecha 12 de marzo del 2019 y el Memorandum N° 88-2019.GM-MDSS emitido por el Gerente Municipal por el cual se designa al señor Gregorio Aucchahuaqui Siccos como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor **GREGORIO AUCCAHUAQUI SICCOS**, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativo, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones como Secretario técnico.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Seguridad ciudadana y Serenazgo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Lloaiza Moriano  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Desar. Humano  
Sub Ger. Seg. Ciudad.  
Designado  
Arch.  
JVT/cqqq

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**